

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2025-GRELL-EESPP “DSI”- DG.

San Pedro de Lloc, 16 de julio del 2025.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00022-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD y el Reglamento de Admisión – 2025-II de la EESPP “David Sánchez Infante” y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, a fin de que brinden una formación de calidad para desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y tecnología;

Que, según el Reglamento de la Ley 30512 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el artículo 24° Determinación de Vacantes, en su subnumeral 24.3. El número de vacantes de EESP públicos es aprobado por la DRE, en función a la capacidad institucional, docente y presupuestal, de acuerdo con la demanda, las políticas públicas y prioridades regionales y nacionales.

Que de conformidad con la Resolución Viceministerial N°165-2020-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas" en cuanto a vacantes previo a la convocatoria para el proceso de admisión, por programas de estudios y modalidades licenciadas están deben ser congruentes a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por el MINEDU, informadas a la DRE para la emisión de resolución correspondiente.

Que, según Oficio Múltiple N° 00022-2025-MINEDU, el expediente de admisión tiene como principal componente el oficio de requerimiento que anexa la resolución Directoral de aprobación de vacantes.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento DS. N° 010-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Vacantes de atención para el examen de admisión 2025-II la EESP, “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente según el siguiente detalle:

N°	ISPP/EESPP	PROGRAMAS DE ESTUDIOS	SECCIÓN	METAS	CICLO
01	David Sánchez Infante	Educación Inicial	01	30	I
02		Educación Primaria	01	30	I

Artículo Segundo. – Elevar la presente resolución a la Gerencia Regional de Educación La Libertad anexándola al oficio de requerimiento de vacantes para el examen de admisión 2025-II de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública David Sánchez Infante.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EESPP “DSI”-DG/OVVO.
SECRET./GAB.



[Firma]
Dra. Yovana Ordoñez Vera
DIRECTORA GENERAL

RGR N° 00079 2025CRIT-GGR-GRF

Página Web: <https://iesppdavidсанchezinfante.edu.pe/>
Email: escueladavidсанchezinfante@gmail.com
Mesa de partes: mesadeparteseesppdsi@gmail.com
yovanaordiales@gmail.com

RUC. N° 20206709759 - Cel. 972442521-983916335
Av. Pacasmayo N° 330 - San Pedro de Lloc
Pacasmayo - La Libertad